



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D. E. de C., T. e I., trece de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Andrea Garzón Moreno
Accionados	CNSC – DIAN - AREANDINA
Radicado	05001-31-03-005-2024-00062-00
Asunto	Mínimo vital – Seguridad social

Atendiendo que la presente acción de tutela es competencia de esta agencia judicial y reúne las formalidades de ley, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción constitucional que instaura Andrea Garzón Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía 52.896.185, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– y de la Fundación Universitaria del Área Andina –AREANDINA– por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena la vinculación de todos los participantes del concurso del Proceso de Selección DIAN 2022, código de OPEC 198218, aspirantes al cargo de Gestor II código de empleo 302, grado 2.

Por lo tanto, se requiere a la parte aquí accionada y vinculada para que en el término de UN (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, ejerzan su derecho de contradicción y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

En consecuencia, se **ORDENA** a la entidad accionada **Fundación Universitaria del Área Andina –AREANDINA–** la publicación inmediata del presente auto y la acción de tutela con sus anexos en la página web de la entidad, con el objeto de que se notifique por intermedio de esta a todos los concursantes dentro del Proceso de Selección DIAN 2022, código de OPEC 198218, aspirantes al cargo de Gestor II código de empleo 302, grado 2, quienes están vinculados al presente trámite, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Requírase a la tutelada accionada **Fundación Universitaria del Área Andina – AREANDINA–** para que cumpla con la citada notificación y allegue prueba de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

(Firma escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)

J.P